

Rad. 2025718405  
Cod. 4000  
Bogotá, D.C.

**CRC**

Radicación: 2025536735  
Fecha: 7/11/2025 5:20:59 P. M.  
Proceso: 4000 RELACIONES CON GRUPOS DE VALOR

Usuario  
ANÓNIMO

**ASUNTO: Comunicación anónima sobre presunta prestación irregular del servicio postal por parte de IMILE PARA SERVICIOS DE ENTREGA COLOMBIA S.A.S.**

Respetado Usuario,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones acusa recibo de la comunicación que es dirigida al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, radicada en esta entidad bajo el número 2025718405 mediante la cual indica lo siguiente:

'Por medio de la presente, de manera anónima y en ejercicio del derecho ciudadano a denunciar conductas que puedan afectar el cumplimiento normativo del sector postal, me permito informar a esa entidad sobre posibles irregularidades en la operación que estaría realizando la empresa IMILE PARA SERVICIOS DE ENTREGA COLOMBIA S.A.S. en el territorio nacional.

(...)

### 3. Solicitudes

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente se solicita a la Dirección de Vigilancia y Control Postal del MinTIC:

Verificar si la empresa IMILE PARA SERVICIOS DE ENTREGA COLOMBIA S.A.S. cuenta con resolución de habilitación postal vigente.

En caso contrario, adelantar las actuaciones administrativas pertinentes por la presunta prestación irregular del servicio postal.

Requerir a la empresa mencionada para que acredite su habilitación o cese de inmediato las actividades postales que esté desarrollando sin el cumplimiento legal.

Considerar la realización de visitas de inspección o requerimientos formales a los puntos de operación y centros logísticos asociados a IMILE.

Informar al sector postal sobre las acciones adoptadas, en aras de proteger la legalidad y la competencia leal en el mercado.”

Inicialmente es de aclarar que la Comisión de Regulación de Comunicaciones, es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar

Continuación: Comunicación anónima sobre presunta prestación irregular del servicio postal por parte de IMILE PARA SERVICIOS DE ENTREGA COLOMBIA S.A.S. Página 2 de 2

el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 15 de la Ley 1978 de 2019.

Realizada la anterior precisión, debe mencionarse que en cuanto a los requisitos exigidos para la obtención de la licencia que permita a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones la prestación de esta clase de servicios en nuestro país, el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009 prevé una habilitación legal general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, y se encuentra en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la inscripción de los proveedores de redes y servicios habilitados, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, incluyendo los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, y los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, así como gestionar todo lo concerniente a la presentación y pago de contraprestaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, paralelo a esta comunicación damos traslado de su comunicación a la Dirección de Industria del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que, en el marco de sus competencias, conozca su solicitud y de respuesta a la misma.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordialmente,

**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Coordinadora Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Luz Mireya Garzón Sánchez

Traslado por competencia: Rad. 2025718405

Señores:  
Dirección de Industria - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Email: [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co)